

RESOLUCION No 139
FECHA: febrero 26 de 2021

**“POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL
EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Ordenanzas y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: Principios de la función pública. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”

Que el artículo segundo de la ley 330 de 1996 establece “Las Contralorías Departamentales son organismo de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativas, presupuestales y contractual.

Que, acercándose la época de Semana Santa, que para los cristianos y católicos es época de reflexión y encuentro con Dios, para renovar la fe, y en aras de ofrecer a los funcionarios de la contraloría el disfrute de esta época de recogimiento, se hace necesario la modificación de la Jornada laboral de manera transitoria.

Que la Contraloría General del Departamento de Sucre, para efectos de compensar la jornada laboral con motivo de la semana mayor correspondiente a los días 29, 30, 31 y de marzo de 2021, hará la modificación de manera transitoria de la jornada laboral, correspondiente del 26 de febrero al 26 de marzo de 2021, la cual quedará comprendida en el horario de 7:00 a.m. a 1.p.m. y 2 p.m. a 5:00.p.m

Que es deber de la Contraloría General del Departamento de Sucre informar de esta jornada especial a los ciudadanos y funcionarios de esta contraloría, la modificación de la jornada laboral, a fin de garantizar en todo caso y de manera eficiente, los servicios requerido por los usuarios de la contraloría y comunidad en general.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese transitoriamente la jornada laboral del Contraloría General del Departamento de Sucre, desde el 26 de febrero al 26 de marzo de 2021, por los tanto se laborará desde 7:00 a.m. a 1 p.m. y 2 p.m. a

RESOLUCION No 139

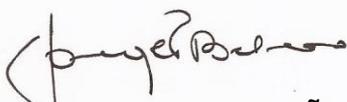
FECHA: febrero 26 de 2021

5:00.p.m de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021 como descanso a los funcionarios de la contraloría General del Departamento de Sucre de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS

Contralor General del Departamento de Sucre

Proyectó: Zayda Muñoz/ Jefe Área Administrativa Integral
Revisó: Jhon Ibáñez/ jurídica